



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 319/95
á 22 de noviembre de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal mediante Ordenanza Municipal No. 22/90, instruye a la parte ejecutiva que en cumplimiento a los objetivos y fines de la Fundación "José Mercado Aguado" y los convenios existentes de fecha 2 de junio de 1975, se organice el Directorio de la Fundación, con participación institucional, ejecutando programas y acciones en favor del Niño desvalido.

Que, Mediante Resolución No. 128/95 el Honorable Concejo Municipal, encomendando a las Dra. Betty Durán de Fernandez y Ana Eida Vaca Diez de López, estudiar una mayor proyección de la fundación con nuevas actividades de beneficencia social debiendo elevar informe en el término de 30 días.

Que, la Resolución Ejecutiva No. 26/93 de fecha 20 de diciembre de 1993, se encomienda a la Dra. Ingrid Vespa de Pucci para que en el plazo de 90 días prepare y organice la documentación pertinente para constitución de la Fundación "José Mercado Aguado".

Que, mediante Resolución Ejecutiva No. 12/94 de fecha 9 de mayo de 1994 el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz, encomienda a la bisnieta del causante Dra. Ingrid Vespa de Pucci, la constitución, organización y puesta en funcionamiento de la fundación, también se instruye a las escuelas cristianas "La Salle" el proporcionar todos los datos referentes a los bienes inmuebles, muebles y otros que a la fecha constituyen el patrimonio del Asilo que ellos administran desde hace 47 años.

Que, en fecha 26 de octubre de 1995 reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, el Dr. Cástulo Chávez Sosa, Presidente del H. Concejo Municipal, el Dr. Alfredo Romero Dávalos - Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Monseñor Julio Terrazas Sandoval, Monseñor Nino Marzoli, Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis y el Dr. Enrique Kempff Mercado, decendiente directo del filántropo José Mercado Aguado, Segunda Mercado de Vespa dieron nacimiento a la Fundación José Mercado Aguado, firmando el Acta de fundación.

Que, uno de los objetivos de la fundación es efectivizar la voluntad de los donantes de una manera justa y de acuerdo a los tiempos actuales, estableciendo y acreditando el servicio de la beneficencia en favor de los niños huérfanos y desválidos de Santa Cruz asegurando su prestación permanente, eficaz y humana.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en su sesión de fecha



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco años
dicta la presente:

R E S O L U C I O N

Artículo 1o.- Se homologa toda la documentación suscrita y aprobada por el Directorio de la Fundación "José Mercado Aguado", consistente en el Acta de Fundación, estatutos y acta No. 01/95, la misma que quedará adjuntada a los antecedentes de la institución.

Artículo 2o.- El Ejecutivo Municipal deberá proseguir con el trámite correspondiente de la Fundación "Jose Mercado Aguado" hasta su conclusión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. Marco Peredo Mercado
CONCEJAL SECRETARIO



Dr. Castulo Chávez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE